



ACUERDO DE CONCEJO N.º 211-2023-MPCP

Pucallpa, 20 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 43902-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º 25-2023 adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 015-2023 del 16 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito recibido el 02 de octubre de 2023, el ciudadano Willy Cahuaza Gonzales, solicita que el Concejo Municipal declare la vacancia en el cargo de regidora provincial a la señora Priscila Li Picón, al haber incurrido en la causal contemplada en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por los fundamentos de hecho y de derecho que se detallan en el referido escrito en relación al expediente interno n.º 40787-2023 y expediente interno n.º 39951-2023, entre otros;

Que, mediante Carta Múltiple n.º 064-2023-MPCP-ALC de fecha 4 de octubre de 2023, notificada en la misma fecha, dentro del plazo legal estipulado en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, se convocó a los miembros del Concejo Municipal a la Sesión Extraordinaria n.º 015-2023 a realizarse el 16 de octubre del mismo año, finalizando la sesión extraordinaria n.º 014-2023, en los ambientes de Sala de Alcaldía del Palacio Municipal, ubicado en el tercer piso del Jr. Tacna n.º 480 de la ciudad de Pucallpa, siendo la agenda a tratar la solicitud de vacancia descrita en el considerando anterior; convocatoria que se hizo de conocimiento al administrado según Carta n.º 252-2023-MPCP-ALC-GSG-03 de fecha 5 de octubre de 2023;

Que, mediante Escrito n.º 02 recibido el 16 de octubre de 2023, la Regidora PRISCILA LI PICON, presenta sus descargos sobre el pedido de vacancia descrito en el primer considerando; del mismo modo, mediante Escrito n.º 03 recibido en la misma fecha, la regidora antes descrita solicita se autorice a su abogado defensor (BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS), para que sustente sus alegatos oralmente por un espacio de 30 minutos;

Que, los referidos escritos fueron notificados a los miembros del Concejo Municipal el 16 de octubre de 2023 (según constancia de notificación) y comunicados en el Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria n.º 015-2023 del 16 de octubre de 2023, según Informe n.º 224-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 20 de octubre del año en curso, suscrito por la Gerente de Secretaría General; Sesión en la que el Concejo Municipal, por mayoría simple de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo n.º 25-2023 en mérito al cual se dispone que la presentación de los descargos y el uso de la palabra se realicen en la etapa procesal correspondiente establecida en el artículo 13º del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP;

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”*; asimismo se estipula en el Art. 41º del mismo cuerpo legal, que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*;



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 25-2023, adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 015-2023 del 16 de octubre de 2023, por mayoría simple de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la Regidora PRISCILA LI PICON presente sus descargos y solicite el uso de la palabra en la etapa procesal correspondiente, establecida en el artículo 13 del Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MPCP.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo www.gob.pe/municoroneportillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janey Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

PVD
DISTRIBUCIÓN
SR/OI
Interesados
Archivo